**INFORME**

**LLAMADO MOPC Nº 12/2023– ID 422.315**

Asunción 26 de abril del 2023.-

**VISTO: LLAMADO LCO MOPC N° 121/2022 – ADQUISICION DE LICENCIAS DE AUTODESK - ID N° 422.315**

**CONSIDERANDO:**

El inciso c) del Art. 352º Anexo "A" del Decreto Nº 8759/2023 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 1050 DEL 5 DE ENERO DE 2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, que dispone: ***" Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre."***.

El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "...es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento...".

La Resolución DNCP N° 313/2023 de fecha 02 de febrero de 2023 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.

El deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes.

Los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

**El Artículo 3°. PROCEDIMIENTO INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE**

Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:

1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;

2) Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Mario Acoval
Coordinador General
UOC - MOPC

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.

Por Memorándum D.A. N° 102/2023 remite la Justificación – **LCO MOPC Nº 121/2022 – ADQUISICION DE LICENCIAS DE AUTODESK.**

**RAZONES QUE IMPIDIERON EL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DEL LLAMADO EN EL PLAZO PREVISTO**

A través del Memorándum D.A. N° 102/2023, Informa:

En fecha 27 de octubre de 2022, se remitió a través del Memo D.A. Nº 447/2022 el borrador del Pliego de Bases y Condiciones, con todas las documentaciones: contrato de adjudicaciones anteriores, presupuesto de la Empresa TRONIX, SOFTSHOP, planilla de especificaciones técnicas para la elaboración del Dictamen de Precios.

Se remitió la solicitud de Inclusión de PAC a través del Memorándum D.A. Nº 473/2022 EN FECHA 07 de noviembre de 2022.

En fecha 18 de enero de 2023, el Departamento de Licitaciones, remitió vía correo electrónico licitacionesnacionales@gmail.com pliego electrónico para su verificación, en la misma fecha fue remitido impreso el pliego electrónico mediante Memorándum D.A. Nº 04/2023.

En fecha 15 de marzo de 2023, se remitió a través del Memo D.A. Nº 71/2023, modificación de PAC, el proceso en cuestión no disponía de disponibilidad presupuestaria en el rubro afectado para realizar el llamado.

Finalmente, informamos que ya contamos con todos los documentos para la comunicación del mismo, el llamado ya se encuentra creado en el SICP y todos los documentos están cargados en el mismo.

**CONCLUSIONES**

**POR TANTO**, atendiendo la normativa citada y las justificaciones realizadas por la unidad responsable de impulsar la Convocatoria, se eleva los Informe a efectos de que la Dirección Nacional de Contracciones Publicas, analice la pertinencia de proceder al desbloqueo para la comunicación del **LLAMADO LCO MOPC Nº 121/2022 – ADQUISICION DE LICENCIAS DE AUTODESK - ID N° 422.315**

***Abg. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ***
***Directora***
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION**

Mario Acevedo
Coordinador General
UOC - MOPC